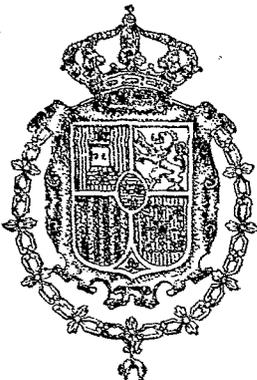


DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 226.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Presidente del excelentísimo Cabildo insular de Tenerife, fecha 18 de abril del corriente año, de acuerdo con la invitación que se le hacía en la real orden de 7 de abril de esta Presidencia, solicitando se declare aeropuerto nacional de Tenerife al campo de Los Rodeos y los terrenos inmediatos a la bahía de Los Cristianos, de los que hace oferta al Estado, y pidiendo asimismo se declare aeropuerto nacional el puerto marítimo de Santa Cruz de Tenerife hasta tanto se habilite a este fin la citada bahía de Los Cristianos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º Que se declare aeropuerto nacional las instalaciones que se hagan, terrestres y marítimas, en la bahía de Los Cristianos, y terrestre en los llanos de Los Rodeos; y debiendo hacerse la reserva de que esta declaración no la surtirá ningún efecto, especialmente para subvención del Estado, mientras el Cabildo insular no haya cumplido su oferta de entregar sus campos para los aeropuertos de Los Cristianos y de Los Rodeos.

2.º Una vez que se disponga de los campos ofrecidos por el Cabildo insular, debe nombrarse la Junta del Aeropuerto que formule el proyecto de construcción, para ser elevada a la Dirección general de Navegación y Transportes aéreos y aprobado por el Consejo Superior de Aeronáutica.

3.º Que no es posible acceder a la petición del excelentísimo Cabildo insular de Tenerife de que se declare aeropuerto nacional el puerto maríti-

mo de Santa Cruz, ni aun con carácter provisional, ya que la superficie de aguas tranquilas de que se puede disponer actualmente hasta que no se terminen las obras de ampliación del puerto, no es suficiente para permitir, con todos los vientos, despegar a un hidro con carga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros del Ejército y Marina, Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica, Gobernador civil de Tenerife y Presidente del Cabildo insular de Tenerife.

Núm. 227.

Excmo. Sr.: Sometida a la coordinación del Consejo Superior de Aeronáutica por los ramos de Ejército y Marina, la resolución que, dejando a salvo los intereses de ambos ramos, no lesione los derechos adquiridos por el personal de Marina, con título aeronáutico obtenido en el Servicio de Aeronáutica Militar; de acuerdo con lo informado, por unanimidad por la parte permanente del Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando el Ministerio de Ejército necesite los servicios de los jefes y oficiales de Marina que cuenten con título expedido por el Servicio de Aeronáutica Militar, debe hacerlo presente al Ministerio de Marina, el cual ha de poner a disposición de dicho Servicio este personal, siempre que no sea necesario para el suyo, y después de declarada la equiescencia del Ministerio de Marina para que este personal pase a continuar sus servicios a Aeronáutica Militar, a cargo de ésta (salvo el sueldo), y para su servicio podrán ser declarados por el Ministerio del Ejército en las

situaciones que prevé el artículo 49 del reglamento orgánico de la Aeronáutica Militar; mientras tanto, no procede que el Ministerio del Ejército los declare ni conserve en una de las situaciones manifestadas.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros del Ejército y Marina.

Núm. 228.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Sociedad «C. L. A. S., Sociedad anónima», pidiendo tener su representación en el Consejo Superior de Aeronáutica, con independencia de la que puedan tener las líneas aéreas en general, para ser convocado, en concepto de vocal eventual, el Director gerente de la Compañía; y visto el artículo tercero del real decreto de 11 de abril de 1927, creando el Consejo Superior de Aeronáutica, que permite nombrar Consejo eventual a cualquier representación que se considere deba formar parte del Consejo; por estimarlo así,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se conceptúe ampliada la relación de consejeros eventuales particulares del Consejo Superior de Aeronáutica con el Director gerente de la «C. L. A. S., S. A.», para asistir a las sesiones cuando la Presidencia lo estime oportuno.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica, Director general de Navegación y Transportes Aéreos.

(De la Gaceta núm. 137.)

Subsecretaría

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Estado Mayor D. Francisco Senac Sánchez, "Al servicio de otros Ministerios", en súplica de que le sea de abono para efectos militares todo el tiempo servido en el Instituto Geográfico y Catastral, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

APARATO «FERNOLZ»

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Urbano Eggenberger, con domicilio social en Bilbao, solicitando que sea ensayado el aparato "Fernolz", para cortar y soldar metales, empleando combustibles líquidos, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas verificadas por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea declarado este aparato de utilidad para su empleo en el Ejército, porque el corte obtenido es más limpio y más rápido que cuando se utiliza hidrógeno o acetileno, resultando un 50 por 100 más económico, puesto que el consumo del combustible es proporcional al trabajo realizado y porque no ofrece peligro alguno el empleo del aparato "Fernolz", lográndose con ello una gran seguridad para el personal que deba manejarlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede suprimido el cargo de comandante militar de Villa Jordana y que dicho cometido sea ejercido en lo sucesivo por el jefe del batallón o bandera del Tercio destacado en dicho poblado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder una comisión del servicio al capitán de Estado Mayor, con destino en el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, D. Luis de Lamo Peris, para que asista en Berlín al curso de Topografía y Fotografía aéreas, organizado por la Sociedad aérea civil «Lufthansa», que ha de dar comienzo el día primero del próximo mes de junio y cuya duración ha de ser de tres meses, haciendo el viaje dentro del territorio nacional por cuenta del Estado y con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo noveno, artículo único, del vigente presupuesto y abonándose con cargo al crédito de "Instrucción", capítulo cuarto, artículo segundo de dicho presupuesto, los gastos de matrícula, consistentes en 250 marcos al mes, como honorarios, y los de material, que ascienden a cien marcos, por una sola vez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre comandantes del Cuerpo de Estado Mayor que poseyendo correctamente el idioma francés deseen asistir a los cursos de la 52.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra de París, desde primero de noviembre del año actual al 15 de septiembre de 1932. Las instancias, acompañadas de las copias originales de las hojas de servicios y de la anual conceptuada, deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta disposición; y en cuanto al conocimiento del idioma francés, se acreditará mediante las pruebas que se determinen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. núm. 194) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante primer profesor de la sección Duque de Ahumada, del Colegio de Guardias Jóvenes, que, ade-

más de las funciones de primer profesor propias de su cargo, desempeñará en el Colegio y Academia especial establecida en el mismo las clases que tenga a bien asignarle el jefe de estudios de ambos Centros de instrucción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a S. M., en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas del certificado a que hace referencia la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los coroneles subinspectores de los Tercios y jefes de Comandancias exentas, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Consejo de ese Consejo Supremo, Teniente general en situación de primera reserva, D. Julio de Ardanaz y Crespo, al teniente coronel del regimiento Infantería Tarragona núm. 78, D. José Llorens Tordesillas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Intendente general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de división don Francisco de Zuvillaga Reillo, gobernador Militar de Cartagena, al teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Toribio Larrazábal, actualmente disponible forzoso en la primera región. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la cuarta división, D. Manuel González Carrasco, al teniente coronel del regimiento de Infantería Tenerife, 64, D. Luis Baeza Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

DEVENGOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estado Mayor relacionados a continuación, que se encuentran en la situación denominada «Al servicio de otros Ministerios» por prestar sus servicios en el Instituto Geográfico y Catastral, queden afectos a la Pagaduría militar de la primera región, a los efectos del cobro de quinquenios, pensiones de cruces y otros emolumentos de carácter personal que tengan reconocidos, conforme dispone el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Vicente Inglada Ors.
- " Félix Campos Martínez.
- " Anastasio García Espinosa.

Comandantes.

- D. Rafael Alvarez Serrano.
 - " Alfonso Rey Pastor.
 - " Francisco Senac Sánchez.
 - " Mario González Revenga.
 - " Luis Rodríguez Valderama.
- Madrid 19 de mayo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil D. Carlos Ochotorena Laborda, en súplica de que la real orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 47), referente a devengos, le sea aplicada para que pueda liquidársele en la forma que en la misma se determina las mensualidades comprendidas desde primero de mayo de 1929 a fin de marzo último, época en que estuvo sometido a los descuentos inherentes a las situaciones creadas por su procesamiento; teniendo en cuenta que el interesado se halla en análogas condiciones que los jefes y oficiales a que la misma disposición se refiere y que también se le otorgaron los beneficios de amnistía concedidos por real decreto de 5 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a su petición. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se haga igualmente extensiva al comandante, capitán y teniente de dicho Instituto D. Antonio Borges Fe, D. Rafael Rojo Martín de Nicolás y D. Juan Ayuso Soto, que se encuentran en las mismas circunstancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, D. Julio Sanhuesa Trullenque, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Sanz Salcedo, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Her-

menegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Berrocoso Planas y termina con D. Francisco Olmos Cabezas, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, debiendo los agraciados con la placa, si disfrutaban pensión de cruz, cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad en aquella asignada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Comandantes.

D. Francisco Berrocoso Planas, con la antigüedad de 6 de marzo de 1930. Cursó la documentación el 11.º Tercio.

D. Santiago Vallejo del Rfo, con la de 10 de marzo de 1930. Cursó la documentación el séptimo Tercio.

Cruces.

Tenientes (E. R.)

D. Pablo Muriel Martín, con la antigüedad de 7 de enero de 1930. Cursó la documentación el noveno Tercio.

D. Eduardo Tomás Velasco, con la de 5 de febrero de 1930. Cursó la documentación el cuarto Tercio.

D. Jorge Blanco García, con la de 7 de enero de 1930. Cursó la documentación la Guardia Colonial de Guinea.

D. Francisco Olmos Cabezas, con la de 5 de febrero de 1930. Cursó la documentación el 28.º Tercio.

Madrid 16 de mayo de 1930.—Berenguer.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Benón Aguilar Paredes y termina con D. Enrique Mené Jiménez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216.)

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Intervenidor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Coronel.

D. Benón Aguilar Paredes, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Marcelino Gómez-Plata Mateu, a partir de 1 de julio de 1928.

D. Lisardo Doval Bravo, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Blas González García, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Manuel Márquez González, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Ramón Albarrán Ordóñez, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Francisco Ríos Romera, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Alfonso Cimas Leal, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Marcelino Gómez-Plata Mateu, a partir de 1 de julio de 1929.

D. Federico Añino e Ilzarbe, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Julián Lasierra Luis, a partir de 1 de abril de 1930.

D. José Calero Cuenca, a partir de 1 de mayo de 1930.

De 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial.

Teniente.

D. Miguel Parra Soriano, a partir de 1 de junio de 1930.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Alféreces.

D. Fructuoso López Vesga, a partir de 1 de febrero de 1929.

D. Victoriano González Velasco, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Fernando Anguita Colomo, a partir de 1 de abril de 1930.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Alféreces.

D. José Juan Sotelo, a partir de 1 de diciembre de 1929.

D. Francisco Matillos González, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Jesús Ibernón Villar, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Alféreces.

D. José Marbán González, a partir de 1 de enero de 1930.

D. Daniel Infante Martín, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Pascual Garrido Alonso, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Pantaleón Rodríguez Díez, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Teodoro Hernández Infante, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Saturnino Gracia Gómez, a partir de 1 de mayo de 1930.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Anastasio Serrano García, a partir de 1 de diciembre de 1929.

D. Julián Ramos Núñez, a partir de 1 de enero de 1930.

D. José Machuca Báez, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Eusebio Vidaurre Yoldi, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Felipe Beltrán Rodrigo, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Fernando Carmona Arrabal, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José Pallarés Formas, a partir de 1 de junio de 1930.

Alféreces.

D. José Monterrubio Maceda, a partir de 1 de febrero de 1930.

D. José Gazulla Blasco, a partir de 1 de marzo de 1930.

D. Jaime Baiget Nicolás, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Santiago Iglesias Salvador, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Tomás Rodríguez Valádez, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Eusebio Valero Gómez, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Clemencio Martín Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Juan Recuerda Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Antonio Penelas Cancela, a partir de 1 de junio de 1930.

D. José Domínguez Muñoz, a partir de 1 de junio de 1930.

Alférez.

D. Pedro Avellaneda García, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Felipe Baldonado Alonso, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Antonio Martín Fernández, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Bienvenido Barrera Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Albano García Carrión, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio y cinco en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Pablo Muriel Martín, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Hermenegildo García Temprado, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Adolfo Gago Camarero, a partir de 1 de mayo de 1930.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Hermenegildo Bárcenas González, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José Pérez Musoll, a partir de 1 de junio de 1930.

Alféreces.

D. Juan Casla Martín, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Policarpo Gallán Pérez, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Marcelino Mínguez García, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. Víctor Carrasco García, a partir de 1 de junio de 1930.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio, con abonos.

Teniente.

D. Enrique Mené Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1930.

Madrid 19 de mayo de 1930.—Berenquer.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la Guardia Civil, supernumerario sin sueldo en la primera región, D. Antonio de Toro Durio, el Rey (q. d. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, el cual continuará en la misma situación hasta que le corres-

ponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 3 de abril próximo pasado (D. O. núm. 76), para proveer una vacante de comandante profesor de plantilla en el Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del referido empleo D. Luis Sánchez González, ayudante del General Gobernador militar de Toledo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 del actual (D. O. número 102), por la que se concede pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales de Infantería, se entienda rectificada en el sentido que la pensión de cruz de la citada Orden, que se concede al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Aragón núm. 21, D. Ildelfonso Marín López, es con antigüedad de 4 de abril próximo pasado, en vez de la de 4 de febrero último, como en la citada disposición se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 del actual (D. O. número 102), por la que se concede pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión de cruz de la citada Orden concedida al capitán de Infantería (E. R.), en situación de disponible en la séptima región, don Manuel del Rosal Caro, es con antigüedad de 17 de febrero último, en lugar de la de 17 de abril próximo pasado, como se decía en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1930.

El General encargado del despacho,
MANUEL GODED

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargento de dicha escala, del regimiento Húsares de Pavía, 20 del Arma, D. Rafael Gómez Almenta, por reunir las condiciones reglamentarias y con arreglo a la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 21 de marzo último (D. O. núm. 66), para cubrir una vacante de teniente ayudante de profesor, existente en la cuarta sección de la Escuela central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Juan de la Cerda y de las Bárceñas, con destino en el regimiento de Húsares de Pavía número 20 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, D. Arsenio Gacia Ferreri, cause baja en el mismo y alta en la fuerza sin haber del regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14 de Caballería, quedando en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a prestar sus servicios a las intervenciones militares del Rif.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 3 del actual (D. O. núm. 100), por la que se concedía el retiro al maestro de trompetas, con destino en el regimiento Cazadores de Victoria Eugenia núm. 22, D. Manuel Eleno, se entienda rectificada en el sentido de ser éste su verdadero nombre y no el de D. Manuel Eleno Eleno Gutiérrez, como figura en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 22 de marzo último (D. O. núm. 67) para cubrir dos vacantes de tenientes de Artillería en la Fábrica de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlas a los del citado empleo, D. José Albert Meléndez y D. Manuel Pecilla González de Suso, destinados en el regimiento ligero número 3 (Paterna) y en el de Costa núm. 2, respectivamente, quedando disponibles forzados en la segunda región, según se determinaba en la Soberana disposición anteriormente indicada.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Artillería don Ernesto Pons Fernández, disponible voluntario en la octava región, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 15 de octubre de 1929, fecha en que cumplió el plazo que determina el artículo 23 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Sermo Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Artillería, afecto al parque de reserva de Artillería de esa región, D. Francisco Arenas Gualba, en súplica de que se le autorice para efectuar las prácticas prevenidas en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), correspondientes a su empleo, en el regimiento ligero núm. 4 (Mataró), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (C. L. número 84), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la escuela de complemento de Artillería, afecto al parque de armamento y reserva de Artillería de esa región, D. Máximo Gutiérrez Carvajal, en súplica de que

se le autorice para efectuar las prácticas prevenidas en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), correspondientes a su empleo, en el regimiento de Artillería ligera núm. 4 (Mataró), teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (C. L. núm. 84), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Intervención

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 4 de febrero último, promovida por el obrero ajustador de segunda clase, perteneciente al quinto regimiento de Artillería a pie, y que presta sus servicios en la Fábrica de Trubia, D. Alejandro González Rodríguez, en súplica de que se le exima del descuento que por utilidades se le viene practicando al total de su haber y jornal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente como comprendido en la regla primera de la real orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281) y no serle de aplicación los fundamentos que alega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, y a partir del día 16 del mes de abril próximo pasado, al Comisario del Ejército de segunda clase, Interventor de la provincia de Lérida, D. Manuel Kreisler Uribarri, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por ajustarse a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero don Juan Bravo Carbonel, con destino en el regimiento de Telégrafos, en súplica de que se le abone, para los efectos de mínima permanencia forzosa en África, el tiempo que sirvió como veterinario dependiente del Ministerio de Estado, en situación de supernumerario sin sueldo, en los Territorios españoles del golfo de Guinea el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. número 227).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

APTOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los jefes del Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bernardo Salceda Zatorre, y termina con D. Ignacio Oñate Dumas, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores veterinarios de segunda clase.

D. Bernardo Salceda Zatorre, jefe de Veterinaria Militar de la séptima región.

D. Alfredo Seijo Peña, de este Ministerio.

Veterinarios mayores.

D. Norberto Panero Carpintero, del Instituto de Higiene Militar.

D. Valentín de Blas Alvarez, del Depósito de Caballos Sementales de la sexta zona pecuaria.

D. Antonio Fernández Muñoz, del Depósito de Caballos Sementales de la tercera zona pecuaria.

D. Ignacio Oñate Dumas, del Depósito de Caballos Sementales de la primera zona pecuaria.

Madrid 19 de mayo de 1930.—Berenguer.

ASAMBLEAS MÉDICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que por los Capitanes generales de las distintas regiones, Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se autorice a los Inspectores, jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que lo deseen y soliciten para que, si lo permite el servicio, puedan asistir por su cuenta, sin derecho a dietas, viáticos, indemnización ni representación alguna, a la 38 reunión que la Asociación de Cirujanos militares de los Estados Unidos de Norteamérica celebrará en Washington durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Sanidad Militar, en propuesta ordinaria de ascensos, a los sargentos D. José Belinchón Aragón y D. Jesús Mestre Belmonte, con destino en el primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar y segundo grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, respectivamente, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de comandante médico para la asistencia facultativa del personal de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso para su provisión, a fin de que los del referido empleo que deseen ocuparla promuevan sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando a las mismas certificado de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos, considerándose nulas las que tengan entrada después del quinto día siguiente al del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de jefe del Centro quirúrgico número 12 (Tenerife), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, a fin de que los comandantes médicos que deseen ocuparla promuevan sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas certificado de la hoja de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad Militar respectivos, considerándose nulas las que tengan entrada después del quinto día siguiente al del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

CRUCES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder permuta de tres cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 15 de abril de 1913, 20 de marzo de 1914 y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núms. 85, 64 y 261), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar don Jesús Carreira Vázquez, con destino en el Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en

la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, en 17 del mes de agosto último, promovida por el capitán médico D. Juan Durán Sánchez, con destino en el regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en súplica de que, aplicándose los preceptos de los títulos primero y tercero, como comprendido en la segunda disposición transitoria del vigente estatuto de Clases pasivas del Estado, se le devolvieran las cantidades que le han sido descontadas para el disfrute de derechos pasivos máximos; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado médico auxiliar del Ejército, por real orden de 4 de abril de 1919 (D. O. núm. 77), y los que ejercen este cargo disfrutaban la consideración de suboficial, según se dispuso por la real orden circular de 2 de mayo de 1918 (D. O. núm. 100), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, procediendo le sean devueltas las cuotas satisfechas para la indicada finalidad, en la forma establecida por el ministerio de Hacienda en la real orden circular de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Gaspar Soto Gil de la Cuesta, ascendido a este empleo por real orden de 7 de abril próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 80) y actualmente destinado en el regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, pase a la situación de "al servicio del Protectorado" por haberse dispuesto en real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 28 del citado mes de abril se reintegre a las Intervenciones Militares de Larache, en la misma plaza que ocupaba en su anterior empleo.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de abril último, a las Intervenciones Militares del sector de Tetuán el veterinario segundo don Manuel Pérez Torres, con destino en la Comandancia de Artillería del Rif, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la situación de "al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo de la octava Comandancia de Intendencia, don Vicente Salto Salto, en súplica de que se le abone la dieta reglamentaria correspondiente a los días del 24 al 28 del mes de mayo de 1929, ambos inclusive, invertidos en la comisión de extraer caballos del Depósito de remonta de Valladolid, cuya reclamación no pudo hacerse oportunamente por haber extrañado el pase con los refrendos correspondientes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación por la unidad donde el interesado percibía sus haberes en aquella fecha, en adicional al ejercicio cerrado anterior, forma reglamentaria y haciendo constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico D. Federico Poveda Modesto, con destino en las Intervenciones Militares del sector de

Xauen, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Hospital militar de Coruña, D. Francisco Cid Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a lo que determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en el Hospital militar de Valladolid, D. Antonino Guzmán Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para Burdeos y París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el regimiento de Infantería Zamora núm. 8, D. Lázaro Núñez Palacios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Francos Vargas, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (Colección Legislativa núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio López Cotarelo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Antonia Villamil y Cancio, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Juan León Taboada y termina con D. Teodoro Simón Revilla, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda sexta y octava regiones.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel en reserva.

Placas.

D. Juan León Taboada, con la antigüedad de 13 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la segunda Comandancia S. M.

Tenientes coroneles.

D. José Mañas Bernabeu, con la de 12 de diciembre de 1929. Cursó

la documentación la Inspección S. M. segunda región.

D. Paulino Paredes Pereda, con la de 8 de abril de 1930. Cursó la documentación la Inspección S. M. cuarta región.

Comandantes médicos.

Cruces.

D. Angel Capa y Arabiotorre, con la de 18 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la Inspección S. M. primera región.

D. José Canceña Leizo, con la de 6 de enero de 1930. Cursó la documentación la tercera Comandancia S. M.

D. Emilio Blanco Lon, con la de 20 de marzo de 1930. Cursó la documentación la Escuela Central de Gimnasia.

Teniente (E. R.)

D. Teodoro Simón Revilla, con la de 10 de agosto de 1929. Cursó la documentación la tercera Comandancia S. M.

Madrid 19 de mayo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la tercera región remitió a este Ministerio en 28 de septiembre último, promovida por el teniente coronel médico, D. Aurelio Solís Jacinto, destinado actualmente en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la Orden de San Hermenegildo, por considerarse con derecho al abono de cinco meses y doce días de servicios de campaña, en virtud de lo dispuesto en las reales órdenes de 27 de julio de 1923 y 9 de mayo de 1924 (D. O. núms. 164 y 107), respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la expresada Orden, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la real orden de 20 de junio de 1924 (D. O. núm. 136), se entienda modificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde al interesado en la mencionada cruz es de 18 de octubre de 1922.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.
Señores Capitanes generales de la tercera región y Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al veterinario mayor D. Reinerio García de Blas, con destino en el

Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 18 de diciembre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la octava región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondientes a un quinquenio, a partir de primero de junio próximo, al capitán (E. R.) de Sanidad Militar, don Manuel Linaza Ponce, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, por contar en dicha fecha cinco años en su actual empleo; con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 28 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien clasificar al teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Dionisio Tato Fernández, con el haber del sueldo íntegro de su empleo, o sean 833,33 pesetas al mes, y que percibirá por el segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar a la que se halla afecto, a partir de primero de abril último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes de marzo último, promovida por el alférez médico de complemento don Serafín Gil González, afecto a la Inspección de Sanidad Militar de esta región, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando correspondiente a los meses de abril a agosto de 1927, en que prestó sus servicios en el regimiento de Infantería Castilla número 16, por hallarse en Africa con la compañía expedicionaria de dicho Cuerpo el teniente médico de plantilla en plaza de capitán, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos segundo y tercero de las reales órdenes circulares de 20 de marzo de 1920 y 31 de igual mes de 1921 (C. L. núms. 127 y 126), en consonancia con lo resuelto posteriormente en las reglas tercera y cuarta de la real orden circular de 20 de abril de 1928 (D. O. núm. 89) y de 5 y 12 de mayo de dicho año (D. O. núms. 102 y 107), resolviendo casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación por el regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en adicional al ejercicio cerrado de 1927, con arreglo a las prescripciones de la real orden de 14 de noviembre de 1911 (C. L. número 247).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

FARMACEUTICOS AUXILIARES DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del batallón de Cazadores de Chidiana, 17, D. Samuel Pérez Jalón, perteneciente al cupo de filas y licenciado en Farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle farmacéutico auxiliar del Ejército por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), pasando a prestar sus servicios a la Farmacia del Hospital Militar de Alcazarquivir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Miliare de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por D. Zacarías Homs y Cartañá, gerente de Industrias Sanitarias, S. A., domiciliado en esta Corte, Fuencarral núm. 55, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar y con arreglo a lo que determina la real orden circular de 9 de julio de 1928 (C. L. número 262), ha tenido a bien disponer se incluya en el petitorio-formulario de medicamentos el Catgut marca «Isa», de preparación nacional.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por los interesados y con arreglo a lo que previene el artículo 39 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), han sido incluidos y eliminados de la escala de aspirantes a celadores de obras militares de los expresados Cuerpos los sargentos que figuran en la siguiente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1930.

El Jefe de la Sección,
FERMIN DE SOJO

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

Incluidos.

Sargento, Timoteo Garay San Andrés, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Gabriel García Muñoz, del mismo.

Otro, Isaac Izquierdo Gómez, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región.

Otro, Ignacio Ollmos González, del regimiento de Telégrafos.

Otro, José de Gregorio Calvo, del mismo.

Otro, Antonio Felices Barraçhina, del mismo.

Eliminado.

Suboficial, D. José Martínez Pastor, del Grupo de Menorca.
Madrid 19 de mayo de 1930.—Sojo.

Dirección General de la Guardia Civil

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Angel Arévalo García y termina con Manuel Bernal Vázquez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de junio si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1930.

El Director general,
JOSE SANJURJO

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones Baleares, Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Altas en concepto de guardias de Infantería

Joven, Angel Arévalo García, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Joven, Juan Gómez Iniesta, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Fernando Medina Montero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Navarra.

Joven, Ismael Núñez Muñoz, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Oviedo.

Joven, Mateo Sánchez Román, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, José Gómez Bronchal, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Enrique Domínguez Martínez, del segundo regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, Manuel Royo Repullés, del regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Manuel Palma Bello, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Juan López Torrell, del regimiento Infantería Vergara, 57, a la primera Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Emilio Hermida Alonso, del séptimo regimiento Artillería ligera, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Soldado, José Tejedor Díez, de la Comandancia de obras y reserva de Ingenieros (primera región), a la Comandancia de Navarra.

Sargento, José Hernández Barrientos, del regimiento Infantería La Victoria,

76, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Sargento, Carlos Álvarez Rodríguez (segundo), del regimiento Artillería de costa, 2, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Sargento, Benjamín Gómez Bruna, del regimiento Artillería de a pie, 4, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

Cabo, Luis Paz Arroyo, del regimiento Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, José Viñas Fraga, de la circunscripción de reserva de Lugo, 61, a la Comandancia de Melilla.

Soldado, Gregorio Barrado Martínez, de la circunscripción de reserva de Teruel, 43, a la Comandancia de Huesca.

Soldado, Generoso Castro Fernández, del regimiento de Artillería de costa, 2, a la Comandancia de Oviedo.

Obrero de segunda, Santos García Martín, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, al 26.º Tercio.

Corneta, José Pérez Mateos, del regimiento Infantería Saboya, 6, al 26.º Tercio.

Soldado, Joaquín Garcés Alguézar, del regimiento Infantería Aragón, 21, al 26.º Tercio.

Tambor, Luis Garzón Alonso, del regimiento Infantería de Toledo, 35, al 26.º Tercio.

Cabo, Joaquín Torres Lledó, al regimiento Infantería de la Princesa, 4, al 26.º Tercio.

Soldado, José Huertas Gómez, del Depósito de caballos seméntales de Hospitalet, al 26.º Tercio.

Soldado, José García Docampo, del regimiento Infantería de Murcia, 37, al 26.º Tercio.

Cabo, Tomás Mula Martínez, del tercer regimiento Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Obrero de segunda, Jaime Sánchez Pérez, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, al 26.º Tercio.

Sargento, Antonio Vallejo Espinosa, del regimiento Infantería Borbón, 17, al 26.º Tercio.

Cabo, Rafael Guzmán Camarasa, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al 26.º Tercio.

Cabo, Angel Monge Ladevesa, del regimiento Infantería Navarra, 25, al 26.º Tercio.

Cabo, José Pérez Acedo, del segundo regimiento Artillería ligera, al 26.º Tercio.

Cabo, Felipe Iglesias González, del primer regimiento de Telégrafos, al 26.º Tercio.

Cabo, Juan Arribas Cristóbal, del regimiento Infantería Asturias, 31, al 26.º Tercio.

Soldado, Mariano González Martínez (segundo), del regimiento Artillería de costa, 3, al 26.º Tercio.

Soldado, Baltasar Torio Fernández, del regimiento de Telégrafos, al 26.º Tercio.

Soldado, Gregorio Cabrerizo San Mateo, del parque y reserva de Artillería de la quinta región, al 26.º Tercio.

Soldado, Manuel Benedi Muñoz, del regimiento Lanceros del 1.º de Caballería, al 26.º Tercio.

Soldado, Sandalio Rosario Noguera,

del primer regimiento de Artillería a pie, al 26.º Tercio.

Altas en concepto de cornetas

Cabo, José López García (18.º), de la circunscripción de reserva de Monforte, 62, a la Comandancia de Segovia.
Sargento, Sebastián Gómez de la Corte, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a la Comandancia de Lérida.

Altas en concepto de guardias de Caballería.

Paisano, D. Eusebio Salinas Tello de Meneses, al cuarto Tercio.
Soldado, D. Isidoro Torres Monereo, del segundo regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Ceuta.
Paisano, D. Lorenzo Domingo Argenste, al cuarto Tercio.
Cabo, Manuel Barrios Guinderos, del regimiento Infantería Borbón, 17, al cuarto Tercio.
Cabo, Luis Carvajo Alonso, del regimiento Lanceros Borbón, cuarto de Caballería, al cuarto Tercio.
Cabo, Francisco Jiménez Calvo, del regimiento Artillería de costa, 1, al cuarto Tercio.

Cabo, Jacinto Horrillo Alfaro, de la Escuela de Estudios Superiores Militares, al cuarto Tercio.

Soldado, José Rodríguez Roca, del regimiento de Telégrafos, al 18.º Tercio.

Cabo, Antonio García Fernández (10.º) del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Juan Gutiérrez Abolafia, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, al 18.º Tercio.

Cabo, Floriano Martínez Azón, del regimiento de Infantería Valladolid, 74, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Felipe Cabrera Ortega, del regimiento Infantería Alava, 56, al 18.º Tercio.

Cabo, Alejandro Rodríguez Fernández, de la circunscripción reserva del Ferrrol, 60, a la Comandancia de Coruña.

Cabo, Rafael Cansino Montoya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al 21.º Tercio.

Cabo, José González Santos, del regimiento Lanceros, España, 7.º de Caballería, a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Isidro Valle Prieto, del quinto regimiento Artillería ligera, al cuarto Tercio.

Cabo, Joaquín Castillo Pailarué, del

parque y reserva Artillería (quinta región), al 21.º Tercio.

Cabo, Angel Cuadrado Cordero, del regimiento Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Cabo, Patricio Ayuso Vallejo, del regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Soldado, Juan Sosa García, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Soldado, Antonio Quetglas Serra, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca, al 21.º Tercio.

Soldado, José Ortega Sánchez, del parque y reserva Artillería de la segunda región, al 21.º Tercio.

Soldado, Lorenzo Noguera Amengual, de la circunscripción reserva de Inca, 71, al 21.º Tercio.

Soldado, Juan Oliver Mir, del Grupo Ingenieros de Mallorca, al 21.º Tercio.

Soldado, Demetrio Esteban Muñoz, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Soldado, Manuel Bernal Vázquez, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, al 21.º Tercio.

Madrid 14 de mayo de 1930.—Sanjurjo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Jefes y Oficiales (E. R.) del Cuerpo de Intendencia Militar.

Año de 1930.

Cuenta que rinde la expresada Sociedad, correspondiente al mes de marzo, en virtud de lo que previene el artículo 16 del Reglamento aprobado por R. O. C. de 25 de octubre de 1929 (D. O. núm. 238.)

EXPRESIÓN	IMPORTE		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CARGO				
Existencia en fin de febrero.....	»	»	1.447	50
Ingresado por cuotas Sección tropa Establecimiento Central de Intendencia.....	5	25		
Idem de la Academia de idem.....	9	50		
Idem de la 1.ª Comandancia de idem.....	46	75		
Idem de la 2.ª idem de idem.....	31	25		
Idem de la 3.ª idem de idem.....	29	25		
Idem de la 5.ª idem de idem.....	29	25	299	75
Idem de la 6.ª idem de idem.....	29	25		
Idem de la 7.ª idem de idem.....	51	25		
Idem de la 8.ª idem de idem.....	7	25		
Idem de la Comandancia de Intendencia Melilla.....	35	50		
Idem de la idem de Ceuta.....	25	25		
Suma.....	»	»	1.747	25
DATA				
Gastado durante el mes.....	»	»	»	»
Existencia en caja.....	»	»	1.747	25

Madrid, 11 de abril de 1930.—El Cajero, Argimiro González. Conforme: El Interventor, Regino Puebla.—V.º B.º: El Presidente, Jorge Carrillo.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas	
Número o pliego atrasado.....	0,50	>
Programas.....	0,50	>

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	
	Extranjero.....	27,00	>
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00	>
	Extranjero.....	54,00	>

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas	
	Extranjero.....	12,00	>
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00	>
	Extranjero.....	24,00	>

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas	
	Extranjero.....	33,00	>
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00	>
	Extranjero.....	66,00	>

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas; no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos, de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1861, 1884, 1885, 1887, 1890, 1909, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buca uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus atecos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.